

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación**REAL ORDEN**

Una de las misiones más importantes que la ley de Protección a la Infancia, de 1904, impone al Consejo Superior de Protección, Juntas a él anejas en toda España y Corporaciones provinciales y municipales que ejercen labor benéfica, estriba en conservar la vida y salud de los niños menores de diez años, y entre ellos, muy especialmente, los que se hallan en lactancia mercenaria, debiéndose ejercer sobre éstos una especial vigilancia protectora. Aun cuando es notorio el celo de dichas entidades, observándose en la mayoría de los Centros que acogen a los desamparados importantes reformas que contribuyen a mejorar la suerte de los niños, la vigilancia de éstos cuando se hallan en lactancia mercenaria fuera del hogar materno o de las Inclusas, no suele efectuarse con todo el rigor que impone el artículo 2.º de la citada Ley, lo cual origina en ocasiones punibles abusos y aumento en la mortalidad infantil.

Es de esperar que las Corporaciones y cuantas personalidades se ocupan de la gran obra protectora en España extremarán su celo, haciéndose acreedores a las recompensas que periódicamente distribuye el Consejo Superior a cuantos se interesan por el cumplimiento de la Ley que redundará en beneficio de la prosperidad patria.

De conformidad con lo que precede, habida cuenta estas iniciativas del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, y a propuesta de la Secretaría General y Sección Técnico-administrativa del Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Requerirá V. S. a los residentes de las Diputaciones provinciales, para que sin demora los Directores de las Inclusas envíen una relación mensual de los niños que ingresen en dichos Establecimientos, y de los que son entregados para su crianza en los pueblos, indicando el lugar y el número de ellos, exigiendo a los Alcaldes una relación de nombres, apellidos y domicilios de las personas que tengan a su cargo los niños en lactancia, y del trato que los mismos reciben.

2.º Las Diputaciones provinciales darán cuenta mensualmente a V. S., como Presidente de la Junta de Protección a la Infancia, de dicha relación, cuya copia deberá ser remitida trimestralmente al Consejo Superior para que pueda formarse una estadística completa de los actos protectores que comprende esta disposición y de la mortalidad de los niños.

3.º Los inspectores provinciales y municipales cooperarán a la parte técnica de este servicio, y las Juntas locales de Protección a la Infancia designarán con la mayor urgencia los Vocales que deban auxiliarles, ejerciéndose la más estrecha vigilancia cerca de las familias o nodrizas que tengan a su cargo menores y lacten a niños procedentes de las Inclusas.

4.º Asimismo serán vigilados por los inspectores y los referidos Vocales de las Juntas protectoras aquellos niños cuyos padres o tutores hayan encomendado la crianza o lactancia de sus hijos o pupilas a personas que no vivan en su propio domicilio.

5.º Los aludidos Vocales nombrados para ejercer la inspección pondrán mensualmente en conocimiento de la Junta de Protección a la Infancia el resultado de sus visitas, y formularán las denuncias correspondientes ante las Diputaciones provinciales.

6.º Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales darán cuenta a la Junta provincial respectiva mensualmente de todo cuanto se relaciona con la inspección y crianza de los niños. De cuyos resultados se elevarán relaciones trimestrales al Consejo Superior, con expresión de las personas que por su celo merezcan las recompensas que se otorgan anualmente por la Superioridad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guar-

de a V. S. muchos años Madrid, 17 de Octubre de 1916.

Ruiz Jiménez.

Señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

Ayuntamientos**PARLA**

La matrícula del subsidio industrial de esta Villa formada para el próximo año de 1917 se halla expuesta al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna, por justa que sea.

Parla, 13 de Octubre de 1916.

El Alcalde accidental,
Román Bello.

TORRELODONES

La matrícula de la contribución industrial y de subsidio de esta Villa para el próximo año de 1917 se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelodones, 11 de Octubre de 1916.

El Alcalde accidental,
Felipe García.

(Núm. 3.977.)

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1917 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Torrelodones, 11 de Octubre de 1916.

El Alcalde accidental,
Felipe García.

(Núm. 3.976.)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1917, formado por el Servicio Agronómico Catastral, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelodones, 11 de Octubre de 1916.

El Alcalde accidental,
Felipe García.

(Núm. 3.975.)

GASCONES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un ejemplar del padrón contributivo de la riqueza rústica de este distrito municipal para los efectos tributarios del año próximo de 1917 para que los contribuyentes, en el plazo de ocho días, puedan hacer cuantas reclamaciones crean por conveniente y que sólo versen sobre errores aritméticos o de copia.

Gascones, 11 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Mariano Gil.

(Núm. 3.974.)

ARANJUEZ

Formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón a la riqueza rústica y pecuaria resultante del Registro fiscal de este término municipal, para los efectos tributarios, por el expresado concepto en el año 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo se admiten reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Aranjuez, 13 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Manuel Sánchez.

(Núm. 3.973.)

VILLAMANTILLA

El padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial de esta Villa, formados para el próximo año de 1917, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villamantilla, 12 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Higinio Lozano.

(Núm. 3.954.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

La matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1917 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, a 5 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Cayetano del Pozo.

(Núm. 3.961.)

ALCOBENDAS

La matrícula de la contribución indus-

trial de esta Villa para 1917 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 12 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 3.955.)

NAVAS DEL REY

La matrícula industrial y de comercio para 1917 se halla terminada y expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Rey, 3 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Eugenio Guerra.

(Núm. 3.959.)

COLLADO MEDIANO

La matrícula industrial de esta Villa, formada para el próximo año de 1917, se halla terminada y expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano, 10 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Manuel Espinosa.

(Núm. 3.958.)

COLLADO VILLALBA

El padrón de la riqueza rústica para los efectos tributarios de 1917, remitido por el Servicio agronómico catastral, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por el plazo de ocho días, en el que podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección de dicho Servicio agronómico.

Collado Villalba, 12 de Octubre de 1916.
El Presidente de la Junta pericial,
Demetrio Bravo.

(Núm. 3.957.)

ALCOBENDAS

El padrón de la contribución de carruajes de lujo de esta Villa para 1917 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 12 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 3.956.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el año 1917, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Jarama, 12 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 3.968.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se halla terminada y expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial para el próximo año de 1917 para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, 9 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Antonio Martín.

(Núm. 3.967.)

RASCAFRIA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el año próximo de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten respecto a la misma.

Rascafría, 11 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
José García Pérez.

(Núm. 3.966.)

HORCAJO DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar del Padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año próximo de 1917 con objeto que los interesados en un plazo de ocho días puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Horcajo de la Sierra, 10 de Octubre de 1916.

El Alcalde accidental,
Ramón Uceda.

(Núm. 3.965.)

FRESNO DE TOROTE

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fresno de Torote, a 11 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Luis Pérez.

(Núm. 3.971.)

MEJORADA DEL CAMPO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1917 se halla expuesto al público, durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacerse las reclamaciones que únicamente versarán acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección.

Mejorada del Campo, 12 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Nicolás Yáñez.

(Núm. 3.969.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Confeccionado por este Ayuntamiento la matrícula y padrón industrial de los contribuyentes de este término que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesta al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Puebla de la Mujer Muerta, 10 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Jesús López.

(Núm. 3.964.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL Y UTILIDADES

Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de Octubre de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente seguido por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Miguel Alvarez Aguado y Don Benito Martínez Hernández, contra Don Marcelino González González, en méritos de un préstamo y liquidación de cuentas, se saca a pública subasta en venta la siguiente:

La tercera parte proindivisa con las otras dos terceras partes de Don Miguel Alvarez y Don Benito Martínez, de un terreno situado en término de esta Corte, en la calle del Sur, llamada hoy de Méndez Alvaro, a mano derecha, caminando de Norte a Sur, que fué Cementerio de la Sacramental de San Nicolás de Bari y Hospital de la Pasión, y terreno perteneciente a la misma Sacramental, fuera de los muros de cerramiento de dicho Cementerio, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda: al Norte, con terreno que perteneció a don Vicente Calderón, que hoy es parte de la calle de Moreto; al Poniente, con terrenos de los herederos del citado don Vicente Calderón y con otro de Don Luis Bruquera; al Sur, con pasadizo o patio mancomún de la mencionada Sacramental y la de San Sebastián, y al Oriente, con la calle del Sur, hoy Méndez Alvaro.

Su figura forma un cuadrilátero que sus líneas miden: la del Norte o derecha, ciento sesenta y un metros cincuenta centímetros; la del Poniente o testero, ochenta y siete metros ocho centímetros; la del Sur, o izquierda, ciento trece metros cincuenta centímetros, y la del Oriente o fachada, ciento dos metros, cuyas líneas comprenden una superficie total de doce mil ciento sesenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, equivalentes ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pies sesenta y dos décimas de otro; de esta superficie, diez mil quinientos noventa y cuatro metros treinta

y cuatro decímetros se hallaban comprendidos dentro del muro del cerramiento del referido Cementerio, y los mil quinientos setenta y cuatro metros catorce decímetros restantes, fuera del recinto o muro, terreno que se halla ocupado por vías públicas en la forma siguiente:

Una calle titulada de Moreto, al Norte del antiguo Cementerio, que ocupa una superficie o faja de terreno perteneciente a éste en una línea de ciento sesenta metros de longitud por cinco metros cincuenta y ocho centímetros de ancho, o sea una superficie ocupada por dicha calle de Moreto de ochocientos noventa y dos metros ochenta decímetros; otra vía por la que transitan carros, situada al testero del Cementerio, que ocupa una superficie de seiscientos ochenta y un metros treinta y cuatro centímetros, es una faja de terreno que, como la anterior de la calle de Moreto, que mide una longitud de ochenta y un metros cincuenta centímetros por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho; en resumen, el terreno que ocupan las dos vías expresadas suman una superficie de mil quinientos setenta y cuatro metros catorce decímetros, equivalentes a diez y nueve mil doscientos setenta y cinco pies cuarenta y ocho decímetros de otro.

La subasta tendrá lugar en el despacho del señor Juez, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día 18 de Noviembre próximo, a las doce horas.

Y se advierte que no se admitirá postura alguna que sea inferior a treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, tipo de subasta; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(A. - 628.)

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia de diez del actual, admitió cuanto ha lugar en derecho una demanda incidental formulada por el Procurador Don José María de la Torre y López, en nombre de Don Rufino Laira y Truchado, sobre declaración de pobreza en sentido legal, para litigar con Don Santiago Domínguez Herrera y otros, sobre nulidad de varias escrituras, confiriendo traslado a los demandados y al señor Abogado del Estado, con

emplazamiento, para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestarla; bajo apercibimiento a los primeros de que, si no lo verifican, se sustanciará dicha demanda sólo con audiencia de dicho funcionario; acordándose que mediante a ignorarse el paradero actual de dicho señor Domínguez Herrera se le hiciera el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarían en el sitio público de costumbre de esta Corte e insertarían en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Don Santiago Domínguez Herrera, para que comparezca ante este Juzgado en el término y a los efectos acordados, expido el presente en Madrid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(C.—175.)

INCLUSA

En los autos promovidos por Doña Eladia Medel y González, sobre declaración de ausencia de su esposo Don Vicente Manuel García Molina, natural de esta Corte, hijo legítimo de Don Victorio García y de Doña Isabel Molina, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S.º, por ante mí el Secretario, dice: Se declara ausente a Don Vicente Manuel García y Molina, y publíquese esta declaración en la *Gaceta de Madrid* y en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código penal. Lo provee, manda y firma el señor Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis: de que doy fe.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, se expide el presente edicto, que firmo en Madrid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(A.—626.)

CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ha correspondido un escrito del Procurador Don Ignacio Corujo y Valvidares, en nombre de Doña Leonor Herrero y Vázquez, haciendo constar que el día 19 de Julio de 1911, le fué hurtado en Bilbao a su representada un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie D, núm. 10 025, de 12.500 pesetas nominales, comprado a la Sociedad Herrero y Compañía, de Oviedo, en 22 de Enero de 1906, incoándose la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de dicha capital, por el que se ordenó la retención del mencionado título a los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de comercio y sucursal del Banco de España en Gijón; que dicho sumario fué sobreesido provisionalmente por auto de la Sala segunda de la Audiencia de Bilbao, de 31 de Octubre de 1912, fundado en lo que formulaba la oportuna denuncia, la que ha sido estatuada, y acordado su publicación en los

periódicos oficiales, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de dicho título en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—627.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en diez y ocho del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la ley Hipotecaria, ha promovido Don José García Diego y Céspedes, contra Don Rafael García Ferrández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de noventa mil pesetas, la finca siguiente:

Registro de la propiedad de Colmenar Viejo.

Término municipal de Navacerrada.

Finca rústica nombrada «Huesa de las Salves», de treinta y ocho fanegas y seis celemines, o sea trece hectáreas, diez y ocho áreas y quince centiáreas con pastos, praderas y monte alto y bajo de robles, constituida por las siete suertes de tierra con los edificios enclavados en una de ellas, que a continuación se expresan:

I.—Una cerca llamada de las Salves, de pasto y monte, murada de pared doble, su cabida ocho fanegas aproximadamente, equivalentes a dos hectáreas, setenta y tres áreas y noventa centiáreas, que linda: al Saliente y Mediodía, con terreno de Don Rafael Blanco; al Poniente, con otra cerca llamada Salve, y Norte, con prado de Julián Sanz.

Contiene hoy esta cerca varias edificaciones, que son a saber:

A.—Una casa hotel de planta baja y superior, con habitaciones, y un pabellón adosado al mismo, destinado a cocina y viviendas para criados, de una sola planta, ocupando todo ello una superficie de ciento sesenta y cuatro metros.

B.—Otro edificio cerca del anterior, destinado a cuadra, pajar y habitación para el guarda, de superficie ciento veinte metros.

C.—Y otro edificio inmediato a este último, que sirve para corral y tinado para el ganado, cuya extensión superficial no consta.

II.—Otra cerca llamada de Palomo, conocida también por el Río y Palacios, de pasto y monte, su cabida once fanegas, próximamente, que equivalen a tres hectáreas, setenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: a Saliente, con otra cerca de Inés Sanz; al Mediodía, con las Cabezas, de los propios de Navacerrada; al Poniente, con la calle de la Longuera, y al Norte, con cerca del Río, de Cayetano Blasco.

III.—Otra cerca denominada de las Cabezas, al sitio del mismo nombre, de pasto y monte, cercada de tapia sencilla; su cabida tres fanegas,

equivalentes a una hectárea, dos áreas y setenta y una centiáreas, que linda: al Saliente, con cerca llamada de la Salve, de la testamentaria de Don Eduardo García; al Mediodía y Poniente, campo abierto, y al Norte, cerca de los herederos de Simón Prieto.

IV.—Otra cerca llamada del Río, de labor, su cabida cinco fanegas poco más o menos, equivalentes a una hectárea, setenta y una áreas y diez y nueve centiáreas; que linda: al Saliente, con otra del mismo nombre, de la testamentaria de Don Eduardo García; al Mediodía, cerca de Cayetano Blasco; al Poniente, calle de la Longuera, y al Norte, ensancho del Zaburdón, que posee José de la Rubia.

V.—Un ensancho titulado del Río en el paraje que le da nombre, de labor y riego, cercado con pared sencilla; su cabida de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Saliente, con el de la Cera; al Poniente, ensancho del Zaburdón; al Mediodía, cerca del río, y al Norte, calle de Manzanares el Real.

VI.—Un trozo de terreno erial y pradera con algunas peñas, en dicho término; de extensión superficial unas nueve fanegas, equivalentes a tres hectáreas ocho áreas siete centiáreas, al punto nombrado Cabezas y Angostura, y linda: por Saliente, con terreno de los propios de Becerril de la Sierra; por Mediodía, con los mismos y propios de Navacerrada; por Poniente, con cerca del mismo Don Rafael García Fernández, y por el Norte, con el camino vecinal de Navacerrada a Matalpino, que separa completamente el terreno deslindado del que titulan Ho gazas.

VII.—Y una tierra destinada a prado en el expresado término, denominada «Ensancho del Zaburdón», de una fanega y media próximamente, equivalentes a cincuenta y un áreas cuarentaydos centiáreas, y linda: al Norte, con calle de Manzanares; Este y Sur, con la cerca del río, de Don Rafael García, y por el Oeste, con calle de la Longuera.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de aquélla.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y, por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFI-**

CIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid a diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Moya

El Secretario,
P. S.,

Miguel Casas.
(A.—629.)

INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha diez y nueve del actual, en los autos ejecutivos que sigue Don Magin Figueras Puig, contra Don Julián Rubio Chaué, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, y por el tipo de siete mil ochocientos noventa y nueve pesetas sesenta céntimos, en que ha sido tasada, la participación de nueve y nueve décimas partes por ciento que corresponde al deudor en la siguiente

Finca.

Una casa en esta Corte, y su calle de Jacometrezo, número 18 antiguo, 53 moderno, de la manzana 379, comprendida en la primera sección del citado Registro de la Propiedad de Occidente, en el libro 803, finca número 4.514 duplicado, folio 87, inscripción novena; tiene una superficie de 2.574 pies, equivalente a 199 metros; linda: por la medianería de la derecha entrando, con la casa número 55 de la misma calle de Jacometrezo; por la medianería de la izquierda, con el número 51 de dicha calle, y por el testero, con la casa número 70 por la calle de Preciados.

Para la celebración del indicado remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y ocho de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma cantidad, pudiendo hacerse el remate a caudal de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, se expide el presente en Madrid a diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez seis.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—630.)

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta Capital, al cumplir mandamiento de la Superioridad procedente del rollo de la causa a instancia de la Excelentísima señora Doña María del Carmen Cabezas y del Castillo de León, Condesa de Zamora y de Ríofrío, contra Don Manuel María Ossorno Marín, Marqués de Lugros, por estufa, se cita al testigo en dicha causa

Don Joaquín Utrera de Gallego y Gómez, que resultaba tener su domicilio en Madrid, Torrijos, núm. 26, cochera, donde no habita actualmente, y se desconoce cuál sea, para que comparezca ante esta Audiencia provincial el día 30 del actual, a las doce en punto de la mañana, para declarar en el acto del juicio oral de la expresada causa.

Sevilla, 10 de Octubre de 1916.

El Secretario,

Ldo. Francisco de Rojas.

(Núm. 4.002.) (B.—2.18.)

CHAMBERÍ

Larrumbe Martínez (Alfonsa), natural de Estella (Navarra), de sesenta años, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, 67, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de Don Fulgencio Muzas, para ampliar su declaración en causa por hurto, instruida por denuncia de dicha señora.

Madrid, 9 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,
Eduardo de León y Ramos.

El Escribano.

(Núm. 3.999.) (B.—2.180.)

HOSPICIO

Gómez García (Isaías), natural de Rosoco (Valladolid), de estado soltero, profesión repartidor de pan, de veintinueve años, hijo de Salustiano y de Inés, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 1, carnicería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez del distrito del Hospicio o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 13 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Juez,
J. Opeit.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 3.998.) (B.—2.179.)

INCLUSA

Jiménez Serrano (Alberto), que usa el nombre de Jesús Grediaga Arroyo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, hijo de Josefa Jiménez Serrano, domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo, 9, cuarto, y Guzmán el Bueno, 4 duplicado, primero número 2, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Covisa, para ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de Octubre de 1916.

El Secretario,

Pedro Sánchez Covisa.

(Núm. 4.001.) (B.—2.182.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.212 de orden del año actual, por lesiones, contra Fernando Eugenio Corrales, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audien-

cia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Salvador de Castro y Don Alfonso Esteban; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.685.) (B.—2.053.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.597 de orden del año actual, por lesiones, contra Matilde Pougá Prieto, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 30 de Octubre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Alfonso Esteban; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.684.) (B.—2.052.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.690 de orden del año actual, por lesiones, contra Manuel Sánchez Ruiz, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día treinta de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alfonso Esteban y Don Salvador de Castro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.686.) (B.—2.054.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.664 de orden del año actual, por escándalo y desobediencia, contra Maximino Martín Parra, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día treinta de Octubre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alfonso Esteban y Don Salvador de Castro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.673.) (B.—2.041.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angustias García Morcillo y Francisco Peña Garrido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 11 de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el número 1.066 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.459.) (B.—1.874.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Ramé González y Francisco Martín Pinero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 13 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 909 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.493.) (B.—1.934.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juana Martín Sánchez y Antonio Moreno Villas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.065 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.457.) (B.—1.872.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Andrés Miguel y Francisco González Andrés, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.061 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.456.) (B.—1.871.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julia Pinés Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 990 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.784.) (B.—2.126.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Reamal Martín y Antonio Martínez Acosta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.095 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.438.) (B.—1.862.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ignacio Baena Burgos y Josefa Nieto Arranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Noviembre, a las diez horas, a celebrar juicio faltas número 1.123 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.845.) (B.—2.109.)